

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2016-00082-00
Demandante: CARLOS ANDRÉS MENDIETA CARRILLO
Demandado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
Asunto: Auto fija fecha para audiencia del art. 192 de la L.1437/2011

Facatativá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En providencia de 11 de mayo de 2020 (fls. 216-228 vto), se dictó sentencia de primera instancia en la que se concedieron las pretensiones de la demanda, la cual fue corregida mediante proveído de 1º de julio del 2020 (fls. 232-233).

Dentro del término, la apoderada de la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación contra la referida providencia (fls. 243-248), el cual resulta procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

Ahora bien, previo a resolver sobre la concesión del recurso impetrado, es perentorio citar a las partes a la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 192 *ibídem*.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a audiencia de conciliación en los términos del artículo 192 de la L.1437/2011, diligencia que se celebrará el 17 de marzo de 2021, a partir de las 09:00 am, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito, así como la obligatoriedad en la asistencia a la audiencia citada, y de las consecuencias de la no asistencia del apelante.

TERCERO: Por el medio más expedito, comuníquese esta decisión a las partes y a la Agente del Ministerio Público; Secretaría, al notificar esta

providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e9cd3e5eb4483d35afc8a981790c435315c377ed6da0fe7334669
462ea22ee2

Documento generado en 04/03/2021 06:36:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>